

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LOGOPEDA CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia

RESUELVE


Primero.- Convocar para su provisión temporal, nombramiento de interinidad, de UN PUESTO DE LOGOPEDA dependiente orgánica y funcionalmente a la Unidad de Rehabilitación, dentro de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con sujeción a las siguientes bases y baremos que se adjuntan.

Segundo.- Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023.

Tercero.- Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES**

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14	

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE LOGOPEDA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LOGOPEDA (A2) (Orden 28 de enero 2022, BOJA Núm.23, de 3 de febrero).

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: La dependencia funcional y orgánica del puesto convocado será de Unidad de Rehabilitación de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre) y demás normativa de aplicación.

1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Logopedas (Grupo A2-Nivel 21).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE PRUEBA.

Se convocan tres puestos de Logopedas mediante nombramiento temporal con carácter interino, según lo previsto en el Art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y normativa general de aplicación.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.


3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a o Graduado/a en Logopedia.

O bien acreditar al menos cinco años de ejercicio profesional en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de creación del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía; y estar en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995 de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje o la audición expedido por cualquier Universidad y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación.

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	

O acreditar al menos 10 años de experiencia profesional en tareas propias de la Logopedia , en el ámbito sanitario, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre: y estar en posesión de titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplida la edad reglamentaria y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 3.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.


4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo I), se presentarán en el Registro General del Universitario Virgen de las Nieves de Granada y ello sin perjuicio de su presentación en cualquier Registro de otras Administraciones Públicas o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015.

4.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (Anexo III)
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. El/la candidato/a que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsación y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada a la solicitud, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo. (Anexo II).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones publicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (Anexo IV).

4.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023		
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14		

documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en su página web, así como en la página web del SAS.

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en su página web y en la página web del SAS, la Relación Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

4.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.


4.7. A los efectos previstos en el art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y la página web de dicho Hospital y del SAS.

4.8. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves que dará publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas.

4.9. El listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, así como en su página web y página web del SAS.

5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES:

Las funciones a desarrollar son las de carácter asistencial, docente y de investigación, establecidas en la Unidad, propias de la categoría y especialidad y definidas en el Art. 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 28 de enero de 2022 (BOJA Núm. 23, de 3 de febrero de 2022) como la prestación a los pacientes que acudan a la unidad del logopedia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de asistencia sanitaria, de promoción de la salud o de carácter administrativo-asistencial, en general la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la mejor atención a los pacientes que presenten alteraciones de las áreas de comunicación humana y trastornos asociados a las mismas, que incluyen la comprensión y la expresión del lenguaje oral y escrito, así como todas las formas asociadas a la comunicación no verbal y la alteración de los trastornos oromotores y de la deglución.

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023		
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14		

6. PROCESO DE SELECCIÓN.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 El procedimiento selectivo se llevará a cabo mediante valoración de los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II)

Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al Anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha y hora de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

6.2 La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:


Presidente: Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.3 Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

6.4 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	

6.5 La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, debidamente motivada, para la selección del candidato o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7 RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.


7.1 La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves hará pública resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo. Contra esta Resolución se concede un plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

7.2 Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Hospital, así como en su página web y en la página web del SAS, en la que se dará respuestas a las alegaciones a la resolución provisional y se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

7.3 El/a candidato/a seleccionado/a para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerán en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, conforme con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

7.4. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC.

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO INTERINO DE LOGOPEDA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, POR NO EXISTIR BOLSA DE LA CITADA CATEGORÍA.

D/D^a. _____ Con D.N.I. núm. _____
y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____ Avda./Pza./C/ _____
núm. ____ Código postal _____ teléfono _____, y dirección e- mail
_____.

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto de LOGOPEDA con nombramiento estatutario interino, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha de de 2022.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida. (con acreditación, en su caso, de experiencia habilitante para ocupar el puesto)
- Autobaremo debidamente cumplimentado (Anexo III)
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada a la solicitud, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo. (Anexo II).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (Anexo IV).

En _____, a _____, de _____ de 2023.


Firmado:

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Información referente al tratamiento de datos personales

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/protecciondedatos>

En esta dirección podrá consultar toda la información referida al tratamiento de sus datos personales, en la Actividad de tratamiento de Gestión de Recursos Humanos, conforme a la obligación del Responsable del Tratamiento (Servicio Andaluz de Salud) de informar al interesado sobre una serie de aspectos respecto al tratamiento de dichos datos.

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14	

ANEXO II
BAREMO PUESTOS INTERINOS LOGOPEDAS

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).


2.-FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1-Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR = 3 puntos y si se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico. = 3 puntos.

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14	

Puntos.

2.2 -Formación Especializada (Máximo: 9 puntos)

2.2.1 Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionado con las funciones del puesto de la categoría a la que se opta = 3 puntos

2.3.-Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
-
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

2.3.1 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.


2.3.2 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

- Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

2.3.3 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

2.3.4 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.5 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14	



especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto

2.3.6 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.7 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos

3. OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos).-

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,10 puntos. De ámbito regional: 0,05 puntos.

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.

3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

d) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14	

ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS
LOGOPEDAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	X		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad 3,00 puntos.	X		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo:9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X		

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14





<p>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</p> <p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>			
<p>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
<p>a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.</p>	x		
<p>b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.</p>	x		
<p>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
<p>a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.</p>	x		
<p>b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.</p>	x		
<p>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.</p>	x		
<p>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.</p>	x		
<p>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.</p>	x		
<p>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</p> <p>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.</p>			
<p>a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:</p>	x		
<p>a.1. Libro completo = 1 punto.</p>	x		
<p>a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)</p>	x		
<p>b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.</p>			

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	Página	12/14	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x		
TOTAL			

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14



ANEXO IV DECLARACIÓN

RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a U N PUESTO INTERINO de la categoría de LOGOPEDA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia fecha de de 2023.


DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de datos que consigno y documentación que apporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria ; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado por causa de incompatibilidad.

En , a de ... de 2023.

Firmado:.....

Código:	6hWMS767PFIRMAqcq2CHLyzRK0HA0a	Fecha	16/06/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14	